

A C T A N° 762

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en Acuerdo Extraordinario, en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Pedro Adalberto Cabral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, para considerar, Anteproyecto del Poder Ejecutivo creando un Juzgado de Primera Instancia en Las Lomitas (nota n° 397/71).- Vista la nota y los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, este Cuerpo estima que el Anteproyecto de descentralización de la Administración de Justicia enviado a dicho Poder con fecha 2 de julio pasado y que fuera aprobado por Acta n° 752, punto 7° contempla más acabadamente los principios de inmediatez, economía y seguridad que el proyecto en consideración. La principal objeción que este Tribunal hace al proyecto aludido, es el inconveniente de orden práctico que deriva de la existencia de un Juez con fuero universal, ya que cuando, el mismo deba ejercer la jurisdicción penal, en muchas oportunidades tendrá que trasladarse fuera de su sede, con lo que no podrá prestar la debida atención a los otros fueros. El problema se agrava con motivo de la subrogancia, ya que quedarían para cumplirla el señor Agente Fiscal y el señor Asesor, quienes en la mayoría de los casos no podrían actuar en las respectivas causas por la intervención que en las mismas tuvieren o podría haberles. Por otra parte, la única ventaja de la creación de un solo juzgado con dos secretarías, en lugar de dos juzgados con una secretaría cada uno como prevee el proyecto de este Poder, sería mínima en el orden presupuestario ya que solamente se evitan las erogaciones correspondientes a la remuneración de un magistrado. Por todo ello, ACCORDARON: remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia las presentes actuaciones, haciéndole saber que en opinión de este Tribu-

///

//nal el proyecto considerado no reúne las exigencias mínimas para el logro de una buena justicia descentralizada, en la medida en que lo hiciera el proyecto de este Poder, remitido en fecha 2 de julio del corriente año (Acta n° 752, punto 2°). Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. S/R: "que". Vale.-

Salvador Hermes Martínez

SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE

Carlos Roberto Soriano

CARLOS ROBERTO SORIANO

Pedro Adalberto Cabral

PEDRO ADALBERTO CABRAL

Manuel Osvaldo Hernández

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

Natalio Heredia

NATALIO HEREDIA